

**RNC-401-03674-6**  
"Avanzamos para ti"

## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

**Resolución núm. 422-2024, que otorga el estatus de carrera administrativa general a una (01) servidora pública incorporada por concurso correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley núm. 41-08 de Función Pública.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba de las servidoras.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la designación del cargo de la servidora, incluida en esta Resolución, se corresponde con la nomenclatura del cargo.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que, en cumplimiento de su rol institucional, el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.



Resolución núm. 422-2024, que otorga el estatus de carrera administrativa general a una (01) servidora pública incorporada por concurso correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que los datos de la servidora pública incluida en esta Resolución corresponden a quien fue seleccionada del Registro de Elegibles del concurso externo núm. 0001224, de fecha once (11) de abril del 2024, realizado por el **Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña (ISFODOSU)**, y validado por este Ministerio de Administración Pública (MAP), habiendo superado el periodo probatorio correspondiente a seis (06) meses a partir del día primero (1ro) del mes de julio del año 2024.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el nombre de la servidora, incluido en esta Resolución, corresponde a quien previamente ha aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento núm. 251-15, de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento núm. 527-09, de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que la hace acreedora de recibir dicho nombramiento.

**VISTO:** El artículo 145, de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

**VISTOS:** Los artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

**VISTO:** El Reglamento núm. 251-15, de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, del 13 de agosto de 2015.

**VISTO:** El Reglamento núm. 527-09, de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial del 21 de julio de 2009.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

Resolución núm. 422-2024, que otorga el estatus de carrera administrativa general a una (01) servidora pública incorporada por concurso correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).





**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** El objetivo de la presente resolución es aprobar el proceso de concurso realizado por la **Contraloría General de la República (CGR)**, así como los resultados de la evaluación del periodo probatorio de la servidora pública, que la hace merecedora de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

**ARTÍCULO 2.** Otorgar el estatus de Carrera Administrativa General a una (01) servidora, cuyo nombres, cédula, cargo e institución se presenta a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
Contraloría General de la República (CGR)	Reina Altagracia Germosén De La cruz	047-0130952-0	Analista de Control Interno

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones de la presente resolución aplican a la institución y a la persona que figura en el cuadro precedente.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución tendrá una **vigencia** indefinida, mientras no se produzcan situaciones que ameriten un cambio.

**ARTÍCULO 5.** Se dispone la **notificación** de la presente resolución a la Contraloría General de la República (CGR), a la servidora señalada en el cuadro precedente, a los fines de hacer constar copia en su expediente. Asimismo, la Contraloría General de la República (CGR), deberá realizar los cambios en la nómina correspondiente y su publicación en el portal para conocimiento público.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
\_\_\_\_\_  
**Sigmund Freund**  
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 422-2024, que otorga el estatus de carrera administrativa general a una (01) servidora pública incorporada por concurso correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).